



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

proceso	EJECUTIVO
radicado	0500140030142019-01313-00
demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
demandado	CAMILO OLIMPO VELA y otro
asunto	AUTORIZA RETIRO DEMANDA – LEVANTA MEDIDAS

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES consistentes en:

PRIMERO: Decretar el embargo del treinta por ciento (30%) del salario y prestaciones sociales que devenga el demandado ROBERTH BETANCOURTH PEREFAN al servicio de E.S.E HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.

SEGUNDO: Decretar el embargo del treinta por ciento (30%) del salario y prestaciones sociales que devenga el demandado OLIMPO VELA CAMILO al servicio de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.

TERCERO: Decretar el embargo del treinta por ciento (30%) de las mesadas pensionales y cualquier otro concepto que devenga el demandado OLIMPO VELA CAMILO como pensionado de FIDUPREVISORA S.A Y CONCORCIO FOPEP.

No se hace necesario emitir oficios, dado que los mismos no fueron retirados.

TERCERO: Se condena en perjuicios a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el 92 del C.G.P, y los mismos se liquidarán según su causación.

CUARTO: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el "*Sistema de Información Judicial Colombiano*", y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GONZALEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4912e2b9560494fd212b75a473ad7fbc8d0c904915bc7368e99a816a7c185a**
Documento generado en 17/01/2023 12:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>